



## Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.  
GENERAL

CRC/SP/SR.10  
15 de marzo de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN  
SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

QUINTA REUNIÓN

ACTA RESUMIDA DE LA 10ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes 21 de febrero de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. JUSYS (Lituania)

SUMARIO

Elección de otros miembros de la Mesa de la Reunión (continuación)

Elección de cinco miembros del Comité de los Derechos del Niño con arreglo al artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño (continuación)

Otros asuntos

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

ELECCIÓN DE OTROS MIEMBROS DE LA MESA DE LA REUNIÓN (continuación)

1. El PRESIDENTE anuncia que el Grupo de Estados de África ha presentado la candidatura del Sr. Sahraoui (Argelia) para el cargo de Vicepresidente.
2. Por aclamación, el Sr. Sahraoui (Argelia) queda elegido Vicepresidente.

ELECCIÓN DE CINCO MIEMBROS DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO CON ARREGLO AL ARTÍCULO 43 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación) (CRC/SP/14 y Add.1 y 2).

3. El PRESIDENTE recuerda que, habida cuenta de que ningún candidato obtuvo la mayoría necesaria para su elección como miembro del Comité de los Derechos del Niño, habrá de celebrarse una segunda votación, limitada a los 10 candidatos que en la sesión anterior obtuvieron el mayor número de votos, para llenar los cinco puestos vacantes en el Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento.
4. Por invitación del Presidente, el Sr. Kotrokois (Grecia) y el Sr. Amor (Túnez) actúan como escrutadores.
5. Se procede a votación secreta.

<u>Cédulas depositadas:</u>	146
<u>Cédulas válidas:</u>	146
<u>Número de votantes:</u>	146
<u>Mayoría necesaria:</u>	74
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Sra. Akila Belembaogo (Burkina Faso)	91
Sr. Thomas Hammarberg (Suecia)	83
Sra. Judith Karp (Israel)	77
Sr. Yuri M. Kolosov (Federación de Rusia)	68
Sr. Vitit Muntarbhorn (Tailandia)	64
Sra. Sandra Prunella Mason (Barbados)	59
Sra. Nana Araba Apt (Ghana)	57
Monseñor Luis A. Bambaren Gastelumendi (Perú)	40
Sra. Blanca Lizzeth Rivera de Paz (Honduras)	33
Sr. Víctor Manuel Guisa Cruz (México)	33

6. Habiendo obtenido la mayoría necesaria, la Sra. Akila Belembaogo (Burkina Faso), el Sr. Thomas Hammarberg (Suecia) y la Sra. Judith Karp (Israel) quedan elegidos miembros del Comité de los Derechos del Niño.

7. El PRESIDENTE dice que, habida cuenta de que sólo tres candidatos han obtenido la mayoría necesaria para su elección como miembros del Comité, habrá de celebrarse una tercera votación, limitada a los cuatro candidatos más votados de entre los que no obtuvieron la mayoría absoluta necesaria, para llenar los puestos restantes en el Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento.

8. Por invitación del Presidente, el Sr. Kotrokois (Grecia) y el Sr. Amor (Túnez) actúan como escrutadores.

9. Se procede a votación secreta.

<u>Cédulas depositadas:</u>	147
<u>Cédulas válidas:</u>	147
<u>Número de votantes:</u>	147
<u>Mayoría necesaria:</u>	74
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Sra. Sandra Prunella Mason	71
Sr. Vitit Muntarbhorn	68
Sr. Yuri M. Kolosov	67
Sr. Nana Araba Apt	53

10. No habiendo obtenido ningún candidato la mayoría necesaria, se procede a una cuarta votación secreta limitada a los mismos cuatro candidatos.

11. Por invitación del Presidente, el Sr. Kotrokois (Grecia) y el Sr. Amor (Túnez) actúan como escrutadores.

12. Se procede a votación secreta.

<u>Cédulas depositadas:</u>	142
<u>Cédulas válidas:</u>	142
<u>Número de votantes:</u>	142
<u>Mayoría necesaria:</u>	72
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Sra. Sandra Prunella Mason	76
Sr. Yuri M. Kolosov	61
Sr. Vitit Muntarbhorn	60
Sra. Nana Araba Apt	43

13. Habiendo obtenido la mayoría necesaria, la Sra. Sandra Prunella Mason (Barbados) queda elegida miembro del Comité de los Derechos del Niño.

14. El PRESIDENTE dice que, habida cuenta de que sólo cuatro candidatos han obtenido la mayoría necesaria para su elección como miembros del Comité, habrá de celebrarse una quinta votación no limitada para llenar el puesto restante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento.

15. El Sr. AGGREY (Ghana) dice que su delegación está perpleja por esa interpretación del reglamento. La última oración del artículo 15 debería interpretarse en el sentido de que se celebrarían nuevas votaciones abiertas a todos los candidatos restantes, y no a aquellos que ya hubieran quedado eliminados.

16. El Sr. SAHRAOUI (Argelia), el Sr. LUKABU KHABOUJI N'ZAGI (Zambia), el Sr. KOLOSOV (Federación de Rusia), el Sr. PÍRIZ-BALLÓN (Uruguay), la Srta. BOUM (Camerún) y el Sr. PHANIT (Tailandia) apoyan la interpretación del artículo 15 expuesta por el representante de Ghana.

17. El Sr. LUKABU KHABOUJI N'ZAGI (Zambia), apoyado por el Sr. OTUYELO (Nigeria), el Sr. AINSO (Estonia) y el Sr. POINSOT (Francia), sugiere que se recabe la opinión de un experto jurídico antes de proceder.

18. El Sr. CARMICHAEL (Canadá), apoyado por el Sr. KOLOSOV (Federación de Rusia) y el Sr. SAHRAOUI (Argelia), dice que parece haber un consenso sobre la interpretación del artículo 15 y que por consiguiente debería procederse a la celebración de las votaciones.

19. El PRESIDENTE dice que, en vista del aparente consenso, habrá de celebrarse una quinta votación secreta limitada a los tres candidatos restantes.

20. Por invitación del Presidente, el Sr. Kotrokois (Grecia) y el Sr. Amor (Túnez) actúan como escrutadores.

21. Se procede a votación secreta.

<u>Cédulas depositadas:</u>	128
<u>Cédulas nulas:</u>	1
<u>Cédulas válidas:</u>	127
<u>Número de votantes:</u>	127
<u>Mayoría necesaria:</u>	64
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Sr. Yuri M. Kolosov	52
Sra. Nana Araba Apt	39
Sr. Vitit Muntarbhorn	36

22. No habiendo obtenido ningún candidato la mayoría necesaria, se procede a una sexta votación secreta limitada a los mismos tres candidatos.

23. Por invitación del Presidente, el Sr. Kotrokois (Grecia) y el Sr. Amor (Túnez) actúan como escrutadores.

24. Se procede a votación secreta.

<u>Cédulas depositadas:</u>	111
<u>Cédulas válidas:</u>	111
<u>Número de votantes:</u>	111
<u>Mayoría necesaria:</u>	56
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Sr. Yuri M. Kolosov	59
Sra. Nana Araba Apt	32
Sr. Vitit Muntarbhorn	20

25. Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sr. Yuri M. Kolosov (Federación de Rusia) queda elegido miembro del Comité de los Derechos del Niño.

#### OTROS ASUNTOS

26. La Sra. CASTRO DE BARISH (Costa Rica) recuerda que su Gobierno ha propuesto una enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención, en virtud de la cual el número de expertos que integran el Comité de los Derechos del Niño se incrementaría de 10 a 18. Dicho aumento está justificado por el volumen de trabajo del Comité y asimilaría la práctica de ese Comité a la del Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

27. El Sr. ROSENBERG (Ecuador) apoya la propuesta de la representante de Costa Rica. Opina que un aumento del número de expertos está plenamente justificado.

28. La Sra. MORGAN (México) dice que también ella apoya la propuesta de la representante de Costa Rica. Pese a su considerable volumen de trabajo, el Comité de los Derechos del Niño es el que tiene menos miembros de todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Espera que la propuesta sea examinada en la próxima reunión de los Estados Partes.

29. El Sr. SAHRAOUI (Argelia) dice que ha observado un creciente desequilibrio en la composición de los comités de expertos. Aunque reconoce que los miembros del Comité de los Derechos del Niño actúan en calidad de expertos independientes, no como representantes de sus regiones, considera que los diferentes sistemas jurídicos, culturas y religiones deberían estar adecuadamente representados de forma que, al examinar los informes presentados

por los Estados Partes, el Comité estuviera en condiciones de abordar todas las cuestiones con conocimiento de causa.

30. El Sr. LUKABU KHABOUJI N'ZAGI (Zaire) apoya la declaración formulada por el representante de Argelia. Ninguna región puede tener pretensiones de superioridad técnica alguna con respecto a los derechos del niño. Se pronuncia a favor de un sistema con arreglo al cual cada región esté representada sobre la base de un cupo.

31. El Sr. ABOU HADID (Siria) hace suyas las declaraciones formuladas por los representantes de Argelia y el Zaire.

Se levanta la sesión a las 20.40 horas.